



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **575** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2660, 2576, 2577, 2578, 2574, 2579, 2575, 2580, 2581, 2661, 2662, 2573 - Recursos FONDIGER”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, artículo 7° del Decreto Distrital 173 de 2014, y artículo 3° del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, corresponde a un fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que, es un deber de las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.

Que el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012 ordena que las entidades territoriales constituyan sus propios fondos de gestión de riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos son de carácter acumulativo y no podrán ser retirados en ningún caso por motivos diferentes a la gestión de riesgos.

Que el Acuerdo 546 de 2013 transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, y creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, y la Ley; administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC.

Que el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013, establece que la ordenación del gasto y representación del FONDIGER *está* a cargo del Director General del IDIGER.



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453495



CO-SA-CER561174

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC); relacionadas con la gestión de riesgos, preparación y respuesta ante la ocurrencia de los sucesos de alerta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **575** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2660, 2576, 2577, 2578, 2574, 2579, 2575, 2580, 2581, 2661, 2662, 2573 - Recursos FONDIGER”

Que el numeral 5 del artículo 4 del Decreto Distrital 174 de 2014 establece como función del Director General del IDIGER: *“Garantizar el desarrollo de las actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos del FONDIGER”*.

Que en el anterior marco, se suscribió el Convenio 001 de 2015 con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para formalizar la ejecución de los recursos distribuidos por la Junta Directiva del FONDIGER al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, como integrante del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC.

Que de acuerdo con el oficio con radicado 2017ER15364, el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, solicita la liberación de los saldos con cargo a los registros presupuestales 2660, 2576, 2577, 2578, 2574, 2579, 2575, 2580, 2581, 2661, 2662, 2573 de 12 contratos, para lo cual adjunta los otrosí donde se modifican los valores de los contratos, así:

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR OTROSÍ	SALDO A LIBERAR
912	2660	7.975.000	7.602.833	372.167
907	2576	9.570.000	8.666.167	903.833
911	2577	8.772.500	8.666.167	106.333
910	2578	8.772.500	8.666.167	106.333
844	2574	8.772.500	8.666.167	106.333
918	2579	8.772.500	8.666.167	106.333
916	2575	8.772.500	8.666.167	106.333
915	2580	8.772.500	8.666.167	106.333
917	2581	8.772.500	8.666.167	106.333
752	2661	8.772.500	7.602.833	1.169.667
921	2662	7.975.000	7.337.000	638.000
919	2573	8.772.500	8.666.167	106.333

Que de acuerdo a la terminación anticipada del contrato 782-2017 del Jardín Botánico amparado mediante el Registro Presupuestal No. 2573 de 2017, y una vez revisada la ejecución presupuestal del mencionado contrato, este presenta un saldo el cual debe ser liberado:

[Firma manuscrita]



GP-CER453497



CO-SC-CER433498



CO-SC-CER453498



CO-SA-CER396114

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la identificación, preparación y respuesta ante la activación de los sistemas de alerta



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **575** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2660, 2576, 2577, 2578, 2574, 2579, 2575, 2580, 2581, 2661, 2662, 2573 - Recursos FONDIGER”

CDP	CRP	VALOR CRP	VALOR GIRADO	SALDO A LIBERAR
919	2573	8.666.167	1.329.167	7.337.000

Que de conformidad con lo dispuesto en el acta de terminación anticipada y otros/ísimos modificatorios emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá, se debe proceder a la liberación de los saldos de los certificados de registros presupuestales correspondientes a estos contratos suscritos en el marco del Convenio 001 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al responsable de presupuesto del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, liberar los saldos de los siguientes Registros:

CRP	CDP	Apropiación presupuestal	Beneficiario	Identificación No.	Contrato No.	Saldo a liberar
2660	912	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Humberto Oviedo	17.285.121	767-2017	372.167
2576	907	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Eduardo Bernal Sánchez	79.594.441	777-2017	903.833
2577	911	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Albeiro Moscoso Reina	11.321.195	781-2017	106.333
2578	910	3-3-1-1-200-20414-218-0001	María Luisa Latorre Palacio	52.532.492	783-2017	106.333
2574	844	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Héctor Inocencio Medina Llanos	16.469.473	785-2017	106.333
2579	918	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Claudia Patricia Calderón González	52.293.877	786-2017	106.333
2575	916	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Neice Mabel Ortiz Solarte	34.674.578	787-2017	106.333
2580	915	3-3-1-1-200-20414-218-0001	José Lerno Valencia	4.601.858	788-2017	106.333
2581	917	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Venancio Rodríguez Rodríguez	93.354.820	789-2017	106.333
2661	752	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Rodrigo Viana Cubides	79.656.043	790-2017	1.169.667
2662	921	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Manuel Antonio Andrade Gonzalez	93.201.346	805-2017	638.000
2573	919	3-3-1-1-200-20414-218-0001	Yirly Paulin Santos Sabogal	53.130.391	782-2017	7.443.333

ARTÍCULO SEGUNDO: El acta de terminación anticipada y los otros/ísimos de los contratos emitidos por la Dirección del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, hacen parte íntegra del presente acto administrativo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RESOLUCIÓN NÚMERO **575** DE 2017

“Por medio de la cual se ordena liberar los saldos de los Registros Presupuestales Nos. 2660, 2576, 2577, 2578, 2574, 2579, 2575, 2580, 2581, 2661, 2662, 2573 - Recursos FONDIGER”

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 SEP 2017

RICHARD ALBERTO VARGAS HERNÁNDEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha Mercedes Suna Ladino - Profesional Especializado OAP		28-09-2017
Revisado y Aprobado por:	Jorge Enrique Angarita López - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación		28-09-2017
	Olga Teresa de Jesús Ávila - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		
	Rosalba Toro García - Responsable Presupuesto		28-09-2017
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER.			



GP-CER452497



CO-SC-CER453498



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER306134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER306134
Certificado N° GP-CER452497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la aprobación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la información, monitoreo e inspección para la activación de los sistemas de alerta

575



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 767-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, mediante Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **HUMBERTO OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.285.121, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.2 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 21 de junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, a partir del 26 de julio de 2017, por valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 9,570,000.00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE2984 del 30 de junio de 2017, la Directora General requirió modificar las cláusulas QUINTA, SEXTA y SÉPTIMA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017. En ese sentido, se ajustó el plazo de ejecución del Contrato en mención de seis (6) meses a cinco (5) meses, con el fin de no exceder la vigencia acordada en el Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015. Corolario a lo anterior, se modificó el valor total del Contrato referido, de nueve millones quinientos setenta mil pesos (\$ 9,570,000.00) moneda corriente a siete millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$ 7,975,000.00) moneda corriente. Así mismo, se reformó el texto de la cláusula séptima relativa a la Imputación Presupuestal, por cuanto se reemplazó la palabra "con cargo al proyecto" por "con cargo al rubro presupuestal", toda vez que según lo informado por el IDIGER, el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático no maneja sus recursos mediante proyectos, lo hace a través de subcuentas y Líneas de inversión. 3. Que de conformidad con el memorando 2017IE3365 del 31 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017 en razón a que "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017". 4. Que el 26 de julio de 2017 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2660 por parte del IDIGER. Esta misma fecha se toma como el inicio del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tal como lo dispone el Acta de Iniciación del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017. 5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017 será de CUATRO (4) MESES y VEINTITRÉS (23) DÍAS, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.602.833) MONEDA CORRIENTE. 6. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – FONDIGER, es necesario suscribir OTROSÍ Modificadorio No. 2 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, en avenencia con las consideraciones expuestas.

En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de **CUATRO (4) MESES y VEINTITRÉS (23) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los

Av. Calle 63 No. 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

№ 912
202660



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

575

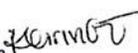
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 767-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO

requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017 quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.602.833) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-767-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **11 AGO 2017**


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


HUMBERTO OVIEDO
Contratista

Aprobó: Rocio del Pilar Forero Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 767-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, según Decreto No. 032 de 2016 y Acta de Posesión No. 042 de 2016, facultada para suscribir el presente documento de acuerdo con el Decreto 040 de 1993 artículo 7, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, facultada para contratar de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 01 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y de otra parte, **HUMBERTO OVIEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.17.285.121, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ Modificatorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 21 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS", por el término de ejecución de SEIS (6) MESES y un valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.570.000,00). 2. Que el Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017 depende administrativa y presupuestalmente del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito entre el *Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER y Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis*, convenio que fue prorrogado hasta el 18 de diciembre de 2017. 3. Que de conformidad con el memorando 2017IE2984 del 30-06-2017, la Directora General, en su calidad de delegada por el Director General del **IDIGER** en materia de contratación para el Convenio Interadministrativo No.001 de 2015, solicita modificar el texto de la cláusula de Imputación Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017, en el sentido de reemplazar la palabra "con cargo al proyecto" por "con cargo al rubro presupuestal", toda vez que según lo informado por el **IDIGER**, el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático no hace manejo de sus recursos mediante proyectos. 4. Que en el mismo memorando 2017IE2984 del 30-06-2017, la Directora General, solicita ajustar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017 con el fin de no exceder el plazo acordado en el Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 de seis (6) meses a cinco (5) meses. 5. Que de acuerdo con lo requerido, en efecto se hace necesario modificar el valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017, de nueve millones quinientos setenta mil pesos (\$9.570.000,00) moneda corriente a siete millones novecientos setenta y cinco mil pesos (\$7.975.000,00) moneda corriente. 6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y/o modificarlo, cuando ello sea necesario y por consiguiente suscribir el OTRO SI Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017.

En consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017, denominada "VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN", que en adelante quedará así: El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) meses, contados a

OTROSÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 767-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HUMBERTO OVIEDO

partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **SEGUNDO:** Modificar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.767-2017, denominada "VALOR", que en adelante quedará así: El valor total del contrato será la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7.975.000,00) M/CTE. **TERCERO:** Modificar la cláusula SÉPTIMA denominada "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL" del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, que en adelante quedará así: *El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a \$15.950.000,00 de la vigencia fiscal 2017 del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. De acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.912 de fecha 07 de Marzo del 2017 con cargo al rubro presupuestal 3-3-1-1-200-20414-218-0001-REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD TERRITORIAL DE BOGOTÁ FRENTE A RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO* expedido por la responsable del presupuesto. **CUARTO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 767-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 04 JUL 2017


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


HUMBERTO OVIEDO
Contratista

Aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina- Jefe Oficina Asesora Jurídica ^{μe}
Proyectó: Arely Cortés Castillo- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



575

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 777-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EDUARDO BERNAL SANCHEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **EDUARDO BERNAL SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.594.441, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 22 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 777-2017, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**", por el término de ejecución de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$9.570.000,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2576 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda

Av. calle 63 No. 68-95
 Tel 4377060
 www.jbb.gov.co
 Info Línea 195



Jardín Botánico de Bogotá
 José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

COP 407
 CLP 2076

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 777-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y EDUARDO BERNAL SANCHEZ

perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.777-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JUL 2017

Viviana Barberena Nisimblat
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Eduardo Bernal S.
EDUARDO BERNAL SANCHEZ
Contratista

Aprobó: Rocío de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 781-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ALBEIRO MOSCOSO REINA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **ALBEIRO MOSCOSO REINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.321.195, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 781-2017, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**", por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2577 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SÍ Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia



COP 911
 CA.P 2017

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 781-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y ALBEIRO MOSCOSO REINA

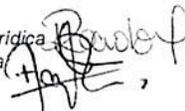
será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.781-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JIII 2017


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


ALBEIRO MOSCOSO REINA
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica





OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.783-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARIA LUISA LATORRE PALACIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **MARIA LUISA LATORRE PALACIO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.532.492, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 783-2017, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**", por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2578 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia

Av calle 63 No 68-95
Tel: 4377060
www.jbb.gov.co
Info Línea 195

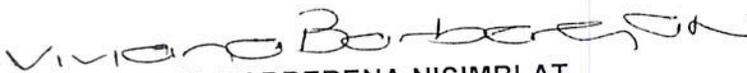


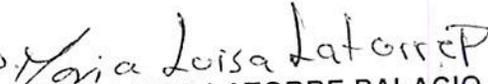
CDP 412
CDP 2328

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.783-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MARIA LUISA LATORRE PALACIO

será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.783-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JUL 2017


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


MARIA LUISA LATORRE PALACIO
Contratista

Aprobó: Rocío de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arely Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.785-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HECTOR INOCENCIO MEDINA LLANOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **HECTOR INOCENCIO MEDINA LLANOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.469.473, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 27 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 785 - 2017, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"*, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2574 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.785-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y HECTOR INOCENCIO MEDINA LLANOS

con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.785-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JUL 2017



VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General



HECTOR INOCENCIO MEDINA LLANOS
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arely Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.786-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.293.877, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 27 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 786-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.772.500,00). 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2579 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es procedente suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

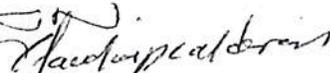
Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.786-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ

será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.786-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **24 JUL 2017**


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


CLAUDIA PATRICIA CALDERON GONZALEZ
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arely Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.787-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE

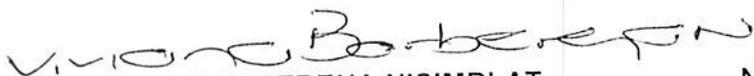
Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.34.674.578, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 27 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 787-2017, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"*, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2575 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.787-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE

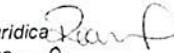
será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.787-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **24 JUL 2017**


VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General


NEICE MABEL ORTIZ SOLARTE
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arely Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica






OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 788-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE LERMO VALENCIA

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **JOSE LERMO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.601.858, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 788-2017, cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS**", por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2580 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SÍ Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia

CEP 915
 CEP 2580

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 788-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y JOSE LERMO VALENCIA

será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017, quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE. **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.788-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JUL 2017

Viviana Barberena
VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Jose Lermo Valencia
JOSE LERMO VALENCIA
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 789-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y VENANCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **VENANCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.354.820, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 789-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.772.500,00). 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2581 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SI Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 789-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y VENANCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.789-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 789-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

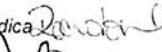
Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los 24 JUL 2017



VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General



VENANCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica 



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 790-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO VIANA CUBIDES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, mediante Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **RODRIGO VIANA CUBIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.656.043, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificatorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 28 de junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, a partir del 26 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8,772,500.00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3365 del 31 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017, toda vez que *"se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017"*. 3. Que el 26 de julio de 2017 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2661 por parte del IDIGER. Esta misma fecha se toma como el inicio del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tal como lo dispone el Acta de Iniciación del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017 será de CUATRO (4) MESES y VEINTITRÉS (23) DÍAS, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.602.833) MONEDA CORRIENTE. 5. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTROSÍ Modificatorio No. 1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017, en avenencia con las consideraciones expuestas.

En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de **CUATRO (4) MESES y VEINTITRÉS (23) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 790-2017 quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 7.602.833) MONEDA CORRIENTE.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AGENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

575

OTOSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 790-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y RODRIGO VIANA CUBIDES

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-790-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **11** **1** AGO 2017

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

RODRIGO VIANA CUBIDES
Contratista

Aprobó: Rocio del Pilar Forero Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVIENENTE JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, mediante Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales se denominará EL JARDÍN, y delegada por el Director General del IDIGER a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N°001 de 2015 suscrito entre el FONDIGER y el JARDÍN BOTÁNICO, y de otra parte, MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.201.346, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente OTROSÍ Modificadorio No.1 al Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 10 de julio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017, cuyo objeto consiste en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS", por el término de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es, a partir del 1° de agosto de 2017, por valor total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 7,975,500.00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3365 del 31 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017, toda vez que "se hace necesario ajustar el periodo de ejecución el cual debe contarse a partir de la fecha de expedición de los Registros Presupuestales por parte del Idiger y/o de la fecha registrada en la respectiva Acta de Inicio y no deberá exceder el plazo del Convenio No. 001-2015, es decir, el 18 de diciembre de 2017". 3. Que el 26 de julio de 2017 se expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 2662 por parte del IDIGER. 4. Que el 1° de agosto de 2017 se toma como la fecha de inicio al plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tal como lo dispone el Acta de Iniciación del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017. 5. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017 será de CUATRO (4) MESES y DIECIOCHO (18) DÍAS, por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 7.337.000) MONEDA CORRIENTE. 6. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTROSÍ Modificadorio No. 1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017, en avenencia con las consideraciones expuestas.

En consecuencia de lo anterior las partes acuerdan: PRIMERO: Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017 quedará así: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (4) MESES y DIECIOCHO (18) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. Parágrafo. El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. SEGUNDO: Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 805-2017 quedará así: VALOR.- El valor total del contrato será la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 7.337.000) MONEDA CORRIENTE.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDE
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ

TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. JBB-805-2017 se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los **19 1 AGO 2017**

Viviana Barberena Nisimblat

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Manuel Antonio Andrade Gonzalez
MANUEL ANTONIO ANDRADE GONZALEZ
Contratista

Aprobó: Rocio del Pilar Forero Garzón- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Keirin Jiseth Gómez Triviño- Apoyo Oficina Asesora Jurídica



OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.782-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y YIRLY PAULIN SANTOS SABOGAL

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.706, nombrada en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada, código 050 grado 09, de conformidad con el Decreto No. 032 y Acta de Posesión No. 042 del 14 de enero de 2016, facultada de conformidad con el Artículo 7, Capítulo II del Decreto No. 040 de 1993 en materia de contratación y para la ordenación del gasto, quien para todos los efectos legales, se denominará **EL JARDÍN**, y delegada por el Director General del **IDIGER** a través del Acto de Delegación N° 001 de 2015 para la celebración de contratos con cargo al Convenio Interadministrativo N° 001 de 2015 suscrito entre el **FONDIGER** y el **JARDÍN BOTÁNICO**, y de otra parte, **YIRLY PAULIN SANTOS SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.130.391, actuando en nombre propio, con capacidad para contratar, quién en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ Modificadorio No.1, al Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 23 de Junio de 2017 las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 782-2017, cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE LAS COBERTURAS VEGETALES Y DEMÁS LABORES DE RENATURALIZACIÓN QUE ADELANTE EL JARDÍN BOTÁNICO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS"**, por el término de ejecución de CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es a partir del 06 de julio de 2017, por valor total de OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.772.500,00) MONEDA CORRIENTE. 2. Que mediante memorando 2017IE3173 del 17 de julio de 2017, la Subdirectora Técnica Operativa solicita modificar el plazo y valor total del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017, toda vez que, el certificado de registro presupuestal No. 2573 fue expedido por FONDIGER hasta el 06 de julio de 2017. 3. Que el 17 de julio de 2017 fue radicada en la Oficina Asesora Jurídica, el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017. 4. Que de acuerdo con lo manifestado por la Subdirectora Técnica Operativa, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017 será de cinco (5) meses y trece (13) días; por valor total de ocho millones seiscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y siete pesos (\$8.666.167,00) m/cte. 4. Que con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la vigencia del Convenio Interadministrativo No.001 de 2015 suscrito con el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER, es necesario suscribir OTRO SÍ Modificadorio No.1 a las cláusulas QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017, de conformidad con las consideraciones expuestas.

Que corolario a lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO:** Para todos los efectos, la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017 quedará así: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (5) MESES Y TRECE (13) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, y su vigencia

OTRO SÍ MODIFICATORIO No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.782-2017 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y YIRLY PAULIN SANTOS SABOGAL

será igual al plazo del contrato y un (1) mes más. **Parágrafo.** El Contrato queda perfeccionado con la firma y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista. **SEGUNDO:** Para todos los efectos, la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios JBB No.782-2017, quedará así: **VALOR.-** El valor total del contrato será la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$8.666.167,00) M/CTE.** **TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios JBB No. 782-2017, se mantienen vigentes como fueron pactadas sin modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen, a los

24 JUL 2017

Viviana Barberena Nisimblat

VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora General

Yirly Santos S.

YIRLY PAULIN SANTOS SABOGAL
Contratista

Aprobó: Rocio de Pilar Forero Garzón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Arelly Cortés Castillo - Apoyo Oficina Asesora Jurídica



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

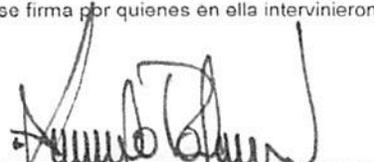
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 782 DE 2017

En Bogotá D.C. a los Treinta y un (31) días del mes de Julio del año 2017 se reunieron : Omar Rolando Amador Bernal, identificado (a) con C.C. No.79334611, en su calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. 782 de 2017 y la señora Yirly Paulin Santos Sandoval, identificada con C.C. No. 53130391, en calidad de Contratista, con el objeto de dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo, el contrato por prestación de servicios No. 782 de 2017, sin que con ello se cause un perjuicio para la entidad y cuyas condiciones al momento de la finalización se transcriben a continuación :

OBJETO	Realizar las actividades de implementación, mantenimiento y manejo de las coberturas vegetales y demás labores de renaturalización que adelante el Jardín Botánico para la reducción de riesgos.
CONTRATISTA	Yirly Paulin Santos Sandoval
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.666.167
VALOR ADICION 1	\$ -
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.329.167
VALOR A SER LIBERADO	\$ 7.337.000
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	2573-2017
PLAZO INICIAL	5 meses, 13 días
PRÓRROGA 1	
FECHA DE INICIACIÓN	06 de Julio de 2017
FECHA DE SUSPENSIÓN	
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	
FECHA DE REANUDACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	31 de Julio de 2017

Mediante la factura de venta No. El contratista entrega la totalidad de los productos contratados tal y como consta en la Entrada a Almacén No. de fecha DIA-MES-AÑO.
APLICA ÚNICAMENTE PARA CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CUYOS BIENES TENGAN INGRESO A ALMACÉN.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:


Omar Rolando Amador Bernal
SUPERVISOR


Yirly Paulin Santos Sandoval
CONTRATISTA

